



NIT. 860.016.322-7

COOPERATIVA DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON “COOPTRAEXXON”

PROYECTO REGLAMENTO INTERNO DE ASAMBLEA

Por el cual se adopta el Reglamento de la Asamblea General Ordinaria No
Presencial de asociados **COOPTRAEXXON 2024**

La Asamblea General de Asociados de la Cooperativa de trabajadores, empleados y pensionados “**COOPTRAEXXON**”, reunida el día 19 de Marzo de 2024, para el ejercicio de sus funciones ordinarias, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Este reglamento lo presenta el Consejo de Administración a la Honorable Asamblea, en cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 54 literal b) del estatuto vigente y conforme a lo establecido en el decreto 398 del 13 de marzo del 2020. En solicitud de su aprobación para que sea rigurosamente observado durante el evento del máximo órgano de autoridad en la cooperativa
2. Que para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria No Presencial de asociados **COOPTRAEXXON 2024** dentro del marco del orden, la democracia y la legalidad, se hace necesario establecer el Reglamento Interno de Asamblea.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. MODALIDAD DE CELEBRACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE AUTENTICACIÓN. La participación de los asociados, los integrantes de los órganos de administración y vigilancia, del personal administrativo y demás invitados, será de manera no presencial. El sistema de autenticación y elección se realiza de manera segura mediante usuario y clave personal en la plataforma www.asistiendo.com, la cual es remitida por el proveedor ANTORAMI vía correos electrónicos registrados en la base de datos de COOPTRAEXXON. En consecuencia, cada uno de los participantes se deberá conectar a través del enlace remitido.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS DE CONECTIVIDAD Y OTROS PARA PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA NO PRESENCIAL. Los asociados para poder participar en la Asamblea General No Presencial deberán contar con:

- Equipo tecnológico (Computador, Tableta, Smart TV, celular o Teléfonos Inteligentes) que no tengan defectos en la pantalla “equipos que permitan una correcta visualización de imágenes y audio”, con espacio en memoria para descargue de programas, micrófonos y parlantes interno o externo y cámara.
- A la Plataforma web www.asistiendo.com se podrá acceder a través de un navegador Chrome, Firefox o Safari desde computador Windows o Mac, o desde un celular iPhone o Android, mediante usuario y contraseña enviada previamente al correo electrónico registrado por el asociado, en la base de datos de **COOPTRAEXXON**.
- Contar con una conexión a internet estable mínimo 10 Mb de ancho de banda y como mínimo 4 Gigas de internet para consumo.
- Buscar un sitio tranquilo para conectarse, con buena iluminación y en lo posible sin interrupciones de terceras personas.

ARTÍCULO 3. PLATAFORMA. La comunicación de los participantes de la Asamblea se realizará a través por medio de la plataforma www.asistiendo.com informada en la convocatoria. La Administración grabará el desarrollo de la Asamblea y conservará una copia en medio magnético.

ARTÍCULO 4. PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE INGRESO Y RETIRO. Podrán participar en la Asamblea General No Presencial los asociados hábiles. Igualmente, participarán en la Asamblea General No presencial, los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, el Gerente y el personal administrativo que este considere necesario, así como el Revisor Fiscal y las personas que hayan recibido invitación especial del Consejo de Administración, en calidad de invitados o asesores.

ARTÍCULO 5. QUÓRUM. El Representante Legal de COOPTRAEXXON realizará la verificación de quórum conforme al artículo 53 literal b) del estatuto a través del registro de participantes en la plataforma de conexión, para establecer la viabilidad de la realización de la Asamblea y de las votaciones posteriores, de conformidad con lo establecido en la ley y el Estatuto vigente de la Cooperativa.

Para dejar constancia en el acta el representante legal dará constancia de la verificación de la identidad de cada participante y de la continuidad del quorum durante la asamblea.



NIT. 860.016.322-7

La Gerencia realizará monitoreo continuo al número de asociados que se encuentren conectados. Si dado el caso, en el transcurso de la Asamblea se descompleta el quórum mínimo, se informará a la plenaria y se suspenderá la Asamblea por un plazo prudencial que defina la Presidencia, dando tiempo a la Administración para que realice las gestiones necesarias tendientes a recomponer el quórum.

En caso de que no se logró completar nuevamente el quórum mínimo durante ese tiempo, se determinará la suspensión de la Asamblea y continuará al día siguiente, a la hora que se acuerde por mayoría de votos, en las mismas condiciones de la convocatoria inicial.

ARTÍCULO 6. TEMARIO Y DECISIONES. La asamblea se regirá estrictamente por el orden del día y el presente reglamento una vez sea aprobado por los asambleístas; sus deliberaciones corresponderán a las establecidas en el orden del día y sus decisiones deben estar enmarcadas únicamente dentro de sus funciones estatutarias y legales. El orden del día podrá ser modificado por decisión de la Asamblea General.

ARTÍCULO 7. INSTALACIÓN. Verificado el quórum y hasta tanto sea elegida la Mesa Directiva de la Asamblea, esta será dirigida provisionalmente por el Presidente del Consejo de Administración, quien la instalará o quien lo suceda según el artículo 53 literal c) del Estatuto vigente.

ARTÍCULO 8. MESA DIRECTIVA. La Asamblea elegirá entre los asociados un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Resultará elegido como Presidente el candidato que obtenga mayor votación y como Vicepresidente quien quede de segundo. Si la Asamblea lo aprueba podrá actuar como secretario el mismo del Consejo de Administración.

FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA. Serán funciones de la Mesa Directiva las siguientes:

1. Funciones del Presidente:

- a) Dirigir y coordinar el desarrollo de la reunión.
- b) Conceder el uso de la palabra en el orden que se le solicite.
- c) Ejercer la autoridad interna en su desarrollo.
- d) Designar las comisiones que sean necesarias para beneficio de la Asamblea, las cuales estarán conformadas por un mínimo de dos (2) asociados.
- e) Firmar en asocio con el Secretario de la Asamblea General, la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta y el Representante Legal, el acta de la Asamblea General.



NIT. 860.016.322-7

2. Funciones del Vicepresidente:

- a) Desempeñará las mismas funciones del Presidente en sus ausencias, o cuando el Presidente las delegue.

3. Funciones del Secretario:

- a) Leer la constancia de la comisión verificadora del acta de la Asamblea anterior.
- b) Registrar el desarrollo de la Asamblea, de acuerdo con el Orden del Día.
- c) Leer la correspondencia dirigida a la Asamblea.
- d) Divulgar la inscripción de listas y nombres para elección de los cargos que deban proveerse por la Asamblea General.
- e) Firmar en asocio con el Presidente de la Asamblea General, la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta y el Representante Legal, el acta de la Asamblea General.

ARTÍCULO 9. INTERVENCIONES. Cada asociado hábil tendrá derecho al uso de la palabra, sus intervenciones deben ceñirse en cada caso al tema que se discute en el orden del día en debate, no podrá intervenir más de dos veces en cada debate y sus intervenciones serán máximo de (2) dos minutos, sin embargo, de acuerdo con el interés sobre el tema, el Presidente podrá autorizar hasta (1) un minuto adicional.

Cualquiera de los asociados hábiles podrá solicitar interpelación a quien se encuentre haciendo uso de la palabra, en forma directa, y este podrá concederla o negarla. En ningún caso se podrá conceder más de una interpelación y esta tendrá una duración máxima de un (1) minuto.

Las intervenciones y actuaciones de los asambleístas deberán realizarse con respeto sin afectar la honra y buenas costumbres de la asamblea; si se llegasen a generar comentarios respecto de presuntos delitos, actos incorrectos, violaciones a normatividad interna o externa deberán ser notificadas a los entes disciplinarios y de control competentes, realizando el trámite correspondiente. No se tolerará ningún acto individual o colectivo que busque generar desorden, riesgo reputacional y de imagen, o que induzca a la generación de un pánico financiero.

Las proposiciones y recomendaciones de los asambleístas deben presentarse por escrito a través de correo electrónico, enviadas a la dirección gerencia@cooptraexxon.com destinado para tal fin, el Consejo de Administración, junto con la presencia de la Junta de Vigilancia, evaluará aquellas de interés de la Asamblea General, para lo cual el proponente tendrá hasta dos (2) minutos para sustentarla; El Presidente de la Asamblea General resolverá las de su competencia



NIT. 860.016.322-7

y a las demás le dará traslado al órgano competente.

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL USO DE LA PALABRA.

El asociado que quiera hacer uso de la palabra deberá solicitarla a la Mesa Directiva dando clic al botón de levantar la mano que aparece en la plataforma.

La Presidencia de la asamblea, de conformidad con el informe de solicitudes de uso de la palabra que se presente o quien tenga el carácter de moderador o anfitrión de la reunión en el momento, la concederá por el término establecido en el presente reglamento.

Se encuentra expresamente prohibido para todos los asociados activar los micrófonos o hacer uso de la palabra cuando esta no haya sido concedida, de igual forma se prohíbe interrumpir la presentación de los informes de cada ente presentador, el uso de la palabra se habilitará posterior a la rendición del informe.

ARTÍCULO 11. VOTACIONES: Cada asociado tendrá derecho sólo a un (1) voto, sin consideración a sus aportes económicos.

Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asociados presentes, salvo los asuntos para los que expresamente la Ley y el Estatuto hayan previsto una mayoría calificada, lo cual será advertido por el Presidente antes de que se proceda a la respectiva votación.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO PARA LAS VOTACIONES. Para efectos de desarrollar las votaciones se utilizará el siguiente procedimiento:

1. El Presidente de la Asamblea someterá a votación los puntos que ameriten aprobación o elección establecidos en el orden del día.
2. Una vez formulada la pregunta o presentadas las opciones de decisión, el presidente ordenará iniciar las votaciones.
3. Para el caso de votaciones al momento de emitir su voto, el asociado deberá a través de la plataforma www.asistiendo.com donde se desarrolla la asamblea, dar su voto, para lo cual tendrá un tiempo máximo de 2 minutos.
4. Cuando se trate de elecciones, la persona deberá emitir su voto de tal manera que pueda precisarse el sentido de su decisión a favor de un candidato, lista o plancha, o voto en blanco, según el caso. (Para la presente asamblea aplica la elección de la Revisoría Fiscal y Comité de Apelaciones).
5. Una vez vencido el tiempo para votar, el Presidente podrá dar un tiempo adicional prudente para que los asociados puedan ejercer su derecho de voto; una vez vencido dicho plazo declarará cerrada las votaciones, momento a partir del cual no se podrán emitir más votos.
6. Los votos recibidos de manera posterior al cierre se consideran nulos.

7. Finalizada las votaciones se deberá realizar el escrutinio de manera inmediata y se informará el resultado a la asamblea.

PARÁGRAFO 1. Cuando el Presidente de la Asamblea lo considere conveniente, podrá establecer otros sistemas ágiles de emisión de voto, como por ejemplo, preguntar quiénes votan en contra y quiénes votan en blanco, de tal suerte que quienes no expresen su voto, se entiende que votan a favor de la propuesta respectiva. Asimismo, en caso de dificultades de votación a través de la plataforma de votación, los votos se realizarán a través del formato FORMS disponible como contingencia, en tal caso en que ninguna de las dos opciones se pueda realizar la asamblea podrá establecer otros sistemas de emisión de voto, como por ejemplo voto escrito a través de chat en la plataforma donde se lleve a cabo la asamblea, WhatsApp al número 320 8318021 entre otros, según se considere conveniente.

PARÁGRAFO 2. Las votaciones se harán por medio virtual a través de la aplicación y estas serán secretas. Cuando ocurriere empate en una elección unitaria o plural se realizará nuevamente la postulación de los seleccionados producto de empate para una nueva elección y votación a los asociados.

ARTÍCULO 13. MOCIONES: Los participantes con voz y voto tendrán derecho a presentar las siguientes mociones:

- a. **DE ORDEN:** Cuando se considere que el orador se está desviando del tema o que la Asamblea no se está ciñendo al orden del día. De igual modo cuando se esté alterando el orden de la reunión. La moción de orden será acatada o rechazada por la Presidencia.
- b. **DE ACLARACIÓN:** La podrá solicitar un asociado a otro que está interviniendo en ese momento, a través de la Presidencia, con el único propósito de preguntar algo que no se ha entendido.
- c. **DE SUFICIENTE ILUSTRACIÓN:** La podrá presentar cualquiera de los asociados cuando considere que el tema de discusión ha sido agotado.

El Presidente tendrá la obligación de someter a consideración de la Asamblea la moción de suficiente ilustración, en forma inmediata, la cual deberá votarse.

ARTÍCULO 14. REGLAS DE ELECCIÓN. Para la elección de los integrantes del Comité de Apelaciones y la Revisoría Fiscal se aplicará el sistema elección UNINOMINAL.

La elección del Revisor Fiscal y su suplente, se llevará a cabo y se fijaran sus honorarios. Para lo cual serán presentadas mínimo tres propuestas donde se mencione: Nombre, número de horas, valor del servicio y experiencia en el sector solidario.



NIT. 860.016.322-7

ARTÍCULO 15. COMPORTAMIENTO: Durante el desarrollo de la Asamblea se tendrá en cuenta por parte de todos los participantes un correcto comportamiento y vocabulario respetuoso.

El presidente de la Asamblea está facultado para ordenar el retiro de la sesión virtual de la Asamblea a la persona o personas que por cualquier medio esté(n) impidiendo el desarrollo normal de la Asamblea o presente(n) comportamientos inadecuados.

ARTÍCULO 16. ESCRUTINIOS. Toda vez que los votos se emitirán de manera virtual el escrutinio se realizará por parte del proveedor de la plataforma de manera inmediata en comunicación simultánea y sucesiva, le corresponderá al Representante Legal y la Junta de Vigilancia ser los veedores del quorum y tendrán las siguientes funciones:

1. Verificar que las elecciones se desarrollen de acuerdo con el Estatuto y los reglamentos.
2. Certificar por escrito el resultado de las votaciones, de conformidad con la información que le suministre la plataforma de votación.
3. Informar a la Asamblea General del resultado de las votaciones al momento de publicados los resultados por el proveedor tecnológico, para lo cual consta la grabación de la reunión.

ARTÍCULO 17. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA. Se elegirá una comisión integrada por tres (3) asociados, la cual será encargada de revisar, aprobar y firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente, el Secretario de la Asamblea y el Representante Legal, en señal de aprobación.

ARTÍCULO 18. OTRAS COMISIONES. El Presidente de la Asamblea General podrá constituir comisiones cuando lo considere necesario, a fin de agilizar el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 19. CONTENIDO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA. De lo sucedido en la reunión de la Asamblea se levantará un acta firmada por el Presidente, el Secretario, la Comisión de Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria No Presencial de asociados **COOPTRAEXXON 2024** y el Representante legal, la cual se encabezará con su número y contendrá por lo menos la siguiente información: Clase de asamblea, fecha, hora y medio de comunicación simultánea y sucesiva de la reunión; forma y antelación de la convocatoria, órgano que convoca, número de asociados convocados y número de asociados participantes, constancia de quórum deliberatorio, orden del día, asuntos tratados; nombramientos efectuados bajo el



NIT. 860.016.322-7

sistema de elección aprobado en este reglamento, decisiones adoptadas y número de votos emitidos a favor, en contra, nulos o en blanco; constancias presentadas por los participantes; fecha y hora de la clausura.

ARTÍCULO 20. PLAN DE CONTINGENCIA ANTE FALLAS EN EL MEDIO DE CONEXIÓN. En caso de presentarse fallas en los medios o plataforma utilizada para la conexión remota, la persona deberá comunicarse de manera inmediata a uno de los siguientes números: 320 8318021 – 317 3488251 – 312 3516288 – 316 0182814 o al correo gerencia@cooptraexxon.com y reportar la situación.

Si se llegara a presentar una falla generalizada en la conexión que afecte la conformación del quórum mínimo, la mesa directiva podrá suspender el desarrollo de la Asamblea para que la organización solucione la situación en dirección alterna web, la cual será notificada a través de los grupos WhatsApp por el personal de apoyo logístico. En última instancia se podrá suspender la Asamblea y citarla para finalizarla dentro del plazo máximo que fija la Ley en las mismas condiciones de la convocatoria inicial.

ARTÍCULO 21. VERIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS. La comisión verificadora y aprobadora del acta deberá cerciorarse que el desarrollo de la Asamblea General se ajuste a la ley, el Estatuto y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 22. GENERACIÓN DE PRUEBAS. De los temas tratados y las decisiones adoptadas en desarrollo de la presente asamblea quedará prueba a través de grabación audiovisual, la cual posteriormente se podrá constatar en el canal de YouTube oficial, en el shared compartido de COOPTRAEXXON y en CD identificado con el Nombre: Asamblea Ordinaria General No presencial de asociados COOPTRAEXXON 2024, el cual reposará en los archivos de la Cooperativa.

ARTÍCULO 23. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos por el presente reglamento se regularán por los estatutos, normas y leyes propias del sector solidario a lo que al respecto disponga la mesa directiva.

ARTÍCULO 24. VIGENCIA. El presente reglamento rige a partir de su aprobación.

Presidente de Asamblea

Secretario de Asamblea

El presente reglamento fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Asociados No Presencial de COOPTRAEXXON 2024, realizada el día 19 de Marzo de 2024, según consta en el acta de la Asamblea No _____ de la misma fecha.